Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº 3026 -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, 30 DIC 2021

VISTO:

La Papeleta de Infracción Nº **8308,** de fecha 13-12-21, impuesta a nombre de don **JOSE LUIS ROJAS MANDUJANO**, conductor del establecimiento comercial de giro **"VENTA DE GRANOS"**, con código de infracción GPEyT. 66, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ordenanza Municipal 548-MPH/CM y el INFORME TÉCNICO N° 891-2021-MPH-GPEy T/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que faculta a las municipalidades establecer la sanción de clausura de establecimientos comerciales, cuando su funcionamiento se encuentra contraria a Ley, a las normas reglamentarias o atenten contra la seguridad pública , en ese línea el artículo 28º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, establece que la clausura será impuesta mediante acto resolutivo de manera simultánea a la multa impuesta, la sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre temporal no excederá 60 días calendarios.

Gerencia de Promoción Economica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE
-MPH-

Que, la **Ordenanza Municipal Nº 522-MPH/CM**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en el **artículo 59º literal t)** faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, **organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordantes con el RASA y CUISA,** norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación; en ese entender, la Gerencia citada, cuenta con la facultad administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de sus competencia.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 13-12-2021, intervino el establecimiento comercial de giro **"VENTA DE GRANOS"**, ubicado en la calle San Francisco de Asís N°465 - Huancayo, e impuso la papeleta de infracción Nº 8308 a nombre de don **JOSE LUIS ROJAS MANDUJANO**, por la infracción de: "**Por exhibir y/o vender productos en la vía pública en locales hasta 100mts2.**", la misma que se encuentra con código de infracción GPEyT. 66, del Cuadro único de infracciones y Sancionas administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, consideran como sanción pecuniaria la multa de 10% de la UIT, y como sanción no pecuniaria de clausura temporal.

Que, el INFORME TÉCNICO **891**-2021-MPH-GPEy T/UP refiere: Que, el artículo 20º del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, **que establece el plazo de cinco días hábiles posteriores a la imposición de la infracción, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de la rebaja del pago de la infracción detectada**, para que la infractor realice el descargo o subsanación correspondiente, sin embargo ha transcurrido el plazo en demasía, sin que el infractor cuestione la infracción impuesta, por lo tanto la papeleta de infracción Nº **8308**, se encuentra firme y revestido de legalidad para realizar los actos subsiguientes que acarrea el procedimiento sancionador, conforme lo señalado en el rubro de observaciones lo siguiente: **"AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN SE CONSTATO QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, SIN EMBARGO VIENE EXHIBIENDO SUS PRODUCTOS EN LA VIA**

PUBLICA (VEREDA) COMO AJOS, MAIZ, FREJOL NEGRO Y MOTE, SE ADJUNTAN TOMAS FOTOGRAFICAS".

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85º numeral 85.3 del T.U.O de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A, conexa con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- **CLAUSURAR TEMPORALMENTE**, por espacio de 20 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro **"VENTA DE GRANOS"**, ubicado en la calle San Francisco de Asís N°465 - Huancayo, regentado por don **JOSE LUIS ROJAS MANDUJANO.**

ARTÌCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutor Coactivo asignado a la Gerencia Promoción Económica y Turismo, para que conforme a sus facultades prescritas, en la Ley de Procedimiento de Ejecución coactiva N° 26979, ejecute lo ordenando por este despacho, y en su oportunidad inicie el procedimiento de ejecución coactiva de clausura temporal, del establecimiento indicado.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE** al administrado, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GPEyT/HBT
mluf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Tosano
GERENTE